

perteneciente à dhos fondos y de la qual
 hayan usado las referidas Juntas hasta
 aqui buelvan a la Tesoreria de la Empresa
 para imbuertir en los objetos q.^o S. M.
 se digno precixir: En inteligencia de
 q.^o esta orden ha de tener efecto desde
 el primer dia de Octubre amezedeme, y
 tambien que queda V. S. responsable a
 como los individuos de las dos Juntas
 citadas en caso de qualquier falta o in-
 rosidad = Dios que a N. S. m. S. a. D. : Franques
 29 de Nov.^{re} de 1808 = El Conde de Florida
 Al Corregidor Presidente de las Juntas de Gov.
 y Criptos de la Ciud. de Lorca,

Lo que comunica à V. S. esta Junta para
 su inteligencia y debido Cumplim.^{to} q.^o deve
 tener la citada orden.

Dios que a N. S. m. S. a. D. Lorca 8. de
 Dic.^{re} de 1808 =

[Faded signature]
[Faded signature]

Bartolomé
 Matear

[Signature]
[Signature]

M. Jt.^{re} Ayuntamiento de esta Ciudad.

